

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 076

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2020-00012	PERTENENCIA	PEDRO NUÑEZ LOPEZ Y OTRO	PERSONAS INDETERMINADAS	UNO	REQUIERE APODERADO DEMANDANTE	15/07/2022
2021-00148	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDWIN BARAJAS SANCHEZ	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	15/07/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 18 de julio de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS
SECRETARIO